

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza
Papa Francisco, Pacto educativo Global

BOLETÍN DE PRENSA N° 214/ 25-11-2022

PARA REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES

SOEME

Se remite un adelanto del Acta Acuerdo de SOEME. En cuanto se firme y homologue se enviará de inmediato. Allí se establece:

PRIMERO. Vigencia y alcance. *El presente acuerdo resulta aplicable a todo el personal alcanzado por el ámbito personal y territorial de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo 318/99, y abarca los salarios comprendidos desde el mes de Noviembre de 2022 hasta el mes de Febrero de 2023, ambos incluidos, en el marco del periodo de negociación paritario en curso que abarca desde el mes de marzo de 2022 hasta el mes de febrero de 2023, ambos incluidos.*

SEGUNDO. Antecedentes. Salarios.

.....

Con fecha 10 de Agosto de 2022 las partes acordaron, en ejercicio de la cláusula de revisión, estipular un nuevo incremento salarial porcentual del 30% (treinta por ciento), sobre los salarios básicos, tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2022, de la siguiente forma:

- a.- Un 15% (quince por ciento) adicional de incremento sobre los salarios básicos a partir del salario del mes de Agosto 2022.*
- b.- Un 15% (quince por ciento) adicional de incremento sobre los salarios básicos a partir del salario del mes de Septiembre 2022.*

En ejercicio de la cláusula de revisión pactada en el último acuerdo, las partes acuerdan por la presente estipular un nuevo incremento salarial porcentual del 40% (cuarenta por ciento), sobre los salarios básicos, tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2022, de la siguiente forma:

- a.- Un 30% (treinta por ciento) adicional de incremento sobre los salarios básicos a partir del salario del mes de noviembre 2022.*
- b.- Un 10% (diez por ciento) adicional de incremento sobre los salarios básicos a partir del salario del mes de febrero 2023-*

TERCERO: *Siendo que las partes se encuentran discutiendo otras cuestiones no salariales y que no fueron comprendidas en el presente acuerdo, particularmente el establecimiento de la "cláusula solidaria", las partes acuerdan mantener vigentes las negociaciones en el marco de la buena fe con miras a llegar a una solución de común acuerdo.*